

DECRETO EXENTO N°

0 0 0 7 9 3

ANGOL, 26 JUN 2020

VISTOS:

- a) Con fecha 27 de marzo de 2018, se suscribió Convenio de transferencia financiera, entre la **Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias**, para la ejecución del Proyecto Código FNSP18-REP-0478, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018.
- b) La Modificación de Convenio de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima por el "Plazo de duración del Convenio".
- c) La Resolución Exenta N° 2178 de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprueba Modificación de transferencia financiera, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, para la ejecución del Proyecto Código FNSP18-REP-0478.
- d) El Decreto Exento N° 2575 de fecha 04 de diciembre de 2019 que aprueba modificación convenio de transferencia de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito , entre la **Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias**, las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima por el "Plazo de duración del Convenio", para la ejecución del Proyecto Código FNSP18-REP-0478.
- e) El Decreto Exento N° 2726 de fecha 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**"
- f) El Decreto Exento N° 138 de fecha 24 de enero de 2020, que adjudica la Propuesta Pública Las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta pública "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**", al Contratista Sr. Arsenio Ortega Gómez, Rut 9.329.328-2, en la suma de \$14.750.221.- IVA Incluido.
- g) La Boleta de Garantía N°7576117 del BancoEstado de fecha 06 de febrero de 2020 por un valor de \$737.511, correspondiente a un 5% del monto del Contrato, que "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de Contrato para la Ejecución de la Obra "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**"
- h) El Contrato de ejecución de Obras de "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**" de fecha 06 de febrero de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Angol y el Contratista Sr. Arsenio Ortega Gómez, por un monto de \$14.750.221 IVA Incluido.
- i) El Decreto Exento N° 285 de fecha 14 de febrero de 2020 que aprueba contrato de ejecución de obra antes mencionada.
- j) El Decreto Exento N° 338 de fecha 27 de febrero de 2020 que designa a la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, Sra. María Luisa Erices Salazar como Inspector Técnico de Obras, del proyecto "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**".
- k) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de febrero de 2020 que da inicio a la obra antes mencionada.
- l) La solicitud de aumento de plazo por 60 días corridos del Contratista Sr. Arsenio Ortega Gómez de fecha 24 de abril de 2020 para la obra antes mencionada.
- m) El Informe Técnico N° 26 de fecha 27 de abril de 2020, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a solicitud de aumento de plazo por 60 días corridos.
- n) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 27 de abril de 2020 por Aumento de Plazo por 60 días corridos el cual fija como nueva fecha de término legal de las obras para el 27 de junio de 2020.

- o) El Decreto Exento N° 567 de fecha 29 de abril de 2020 el cual aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 27 de abril de 2020 por Aumento de Plazo por 60 días corridos del proyecto "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**".
- p) El Decreto Exento N° 786 de fecha 24 de junio de 2020 el que deja sin efecto el Decreto Exento N° 338 de fecha 27 de febrero de 2020 y que designa como Inspector técnico de Obras al funcionario de la Dirección de Obras Municipales al arquitecto Sr. Victor Hunter Cea.
- q) El Informe Técnico N° 44 de fecha 26 de junio de 2020, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a solicitud de segundo aumento de plazo por 60 días corridos.
- r) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de junio de 2020 por segundo Aumento de Plazo por 60 días corridos el cual fija como nueva fecha de término legal de las obras para el 26 de junio de 2020.
- s) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- t) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- u) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

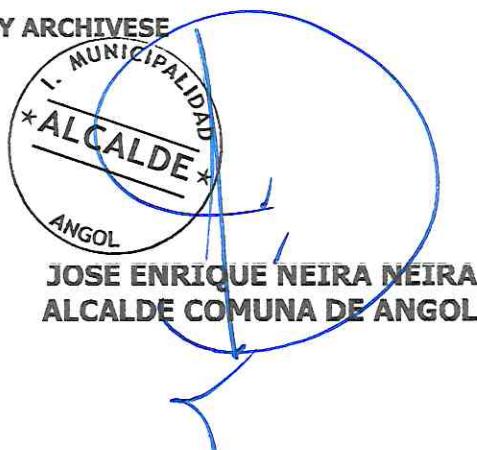
DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por segundo aumento de plazo correspondiente a la Obra pública "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLAS LAS ARAUCARIAS**", el que autoriza un segundo aumento de plazo de **60 días corridos**, quedando como fecha de término el día **26 de agosto de 2020**



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AAMS/VHC/vhc
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

"El Angol Que Todos Queremos"